

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

**5416** *ACUERDO de 30 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de cambio de denominación toponímica del municipio de Binisalem (Mallorca).*

A propuesta del Consejero adjunto a la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar el cambio de denominación toponímica del municipio de Binisalem, adoptando la forma Binissalem como nombre oficial.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1992.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.—El Consejero adjunto a la Presidencia, Francisco Gilet Girart.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**5417** *RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de «La Casona», de Puentearenas de Valdivieso, Merindad de Valdivieso (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de «La Casona», de Puentearenas de Valdivieso (Burgos), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber a la Merindad de Valdivieso que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio

Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 25 de enero de 1993.—La Directora general de Patrimonio y Promoción Cultural, Eloísa Wattenberg García.

### ANEXO

#### Monumento «La Casona», en Puentearenas de Valdivieso, Merindad de Valdivieso (Burgos)

##### Descripción

Casa solariega del siglo XVI, situada en la margen izquierda del Ebro a su paso por Puentearenas de Valdivieso, Merindad de Valdivieso (Burgos).

Conserva en gran medida sus características y elementos originales, constituyendo una interesante representación de arquitectura civil de la época.

De planta trapezoidal, consta de tres alturas. El predominio del macizo sobre el vano, y la práctica ausencia de elementos decorativos, si exceptuamos los de la fachada principal, le confieren un carácter austero, dentro de la concepción renacentista del edificio.

##### Delimitación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección estaría comprendida por:

Al norte: Las fachadas a la calle Grande, desde el número 50 al 7.

Al este: Finca número 7 de la calle Grande.

Al sur: La margen del río comprendida entre las delimitaciones este y oeste.

Al oeste: Fachadas a la calle Travesía del Río, desde el número 2 al 14, incluida la finca número 17 de la calle Grande.

## UNIVERSIDADES

**5418** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Plan de Estudios de Licenciado en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de Estudios de Licenciado en Sociología, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b), y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 16 de diciembre de 1992, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 5 de febrero de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.